

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de junio de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 11001310302720140015600

Se rechaza de plano el recurso de reposición en subsidio de apelación¹ propuesto por los incidentantes FERNANDO y WILLIAM CHUQUIN BADILLO por cuanto aquellos son terceros intervenientes no sujetos procesales art. 69 del CGP, no siendo procedente la proposición de recursos por dichos intervenientes dentro del trámite principal.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

¹ Consecutivo 22 del C001

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escriitoral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b526c7b8e216443f4e2a892f0bb79171c1cc8932f837f76010159e62fc806fc9**

Documento generado en 17/06/2022 09:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>